BOP JAÉN

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JAÉN

Número 120 Viernes, 25 de junio de 2021 Pág. 11071

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

Área de Promoción y Turismo

Extracto de la convocatoria de subvenciones destinada a ayuntamientos para el Programa de Animación de la Ruta de los Castillos y las Batallas. BOP-2021-3006

AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE LA ENCINA (JAÉN)

Delegación de funciones de la Alcaldía para la celebración de matrimonio civil. BOP-2021-2682

AYUNTAMIENTO DE BEAS DE SEGURA (JAÉN)

Convocatoria para la selección de personal funcionario interino de una plaza de Tesorero por el procedimiento de concurso-oposición. BOP-2021-2945

AYUNTAMIENTO DE BENATAE (JAÉN)

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número 3/2021. BOP-2021-2964

AYUNTAMIENTO DE CANENA (JAÉN)

Modificación de la sede electrónica del Ayuntamiento de Canena. BOP-2021-2690

AYUNTAMIENTO DE JAÉN

Nombramiento de D.ª María Refugio Orozco Sáenz como miembro de la Junta de Gobierno Local. BOP-2021-2820

Modificación del Decreto de Alcaldía de fecha 25 de junio de 2019, sobre delegaciones genéricas en los tenientes de alcalde. BOP-2021-2821

AYUNTAMIENTO DE JIMENA (JAÉN)

Exposición pública de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2020. BOP-2021-2966

Aprobación inicial de expediente de modificación presupuestaria. BOP-2021-2967

Aprobación provisional de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por carga de agua para tratamientos fitosanitarios y usos ganaderos. BOP-2021-2968

Aprobación provisional de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por vertidos de residuos de construcción y demolición. BOP-2021-2969

Acuerdo para modificación del desempeño de cargo a régimen de dedicación parcial. BOP-2021-2970

AYUNTAMIENTO DE LINARES (JAÉN)

Aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal número 15, reguladora de la Tasa por instalaciones de puestos en terrenos de uso publico local, industrias callejeras y ambulantes, ferias. BOP-2021-2978

AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAÉN)

Aprobado el padrón de tasas por prestación del servicio de Escuela Infantil "Puzzle" correspondiente al mes de abril de 2021. BOP-2021-2683

Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la utilización privativa del dominio público local con mesas, sillas y otros elementos análogos con finalidad lucrativa. BOP-2021-2956

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

cve: BOP-2021-120-SUM
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Concesión de los premios del XXXIX Concurso de Fotografía Ciudad de Martos, convocatoria de concursos y certámenes de Martos Cultural 2021. BOP-2021-2960

AYUNTAMIENTO DE RUS (JAÉN)

Exposición pública de la relación de propietarios afectados del expediente expropiatorio por razones de urgencia. Apertura del plazo de alegaciones. BOP-2021-2982

AYUNTAMIENTO DE SORIHUELA DEL GUADALIMAR (JAÉN)

Delegación de funciones de la Alcaldía. BOP-2021-2979

AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA (JAÉN)

Exposición pública de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2020. BOP-2021-2957

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA REINA (JAÉN)

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 003/2021, en la modalidad de Crédito Extraordinario. BOP-2021-2974

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (JAÉN)

Rectificado el Anexo I (modelo de instancia) de las Bases para la provisión de una plaza de Operario de Cementerio. BOP-2021-2684

Rectificado el Anexo I (modelo de instancia) de las Bases para la provisión de una plaza de Limpiador/a de dependencias municipales. BOP-2021-2685

Rectificado el Anexo I (modelo de instancia) de las Bases para la provisión de una plaza de Operario de limpieza viaria. BOP-2021-2686

Rectificado el Anexo I (modelo de instancia) de las Bases para la provisión de una plaza de Oficial Jardinero. BOP-2021-2687

Rectificado el Anexo I (modelo de instancia) de las Bases para la provisión de una plaza de Oficial Herrero. BOP-2021-2688

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA. SECRETARÍA DE GOBIERNO. GRANADA

Nombramiento juez de paz sustituta de Villarrodrigo (Jaén). BOP-2021-2722

cve: BOP-2021-120-SUM
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
ÁREA DE PROMOCIÓN Y TURISMO

2021/3006 *Extracto de la convocatoria de subvenciones destinada a ayuntamientos para el Programa de Animación de la Ruta de los Castillos y las Batallas.*

Anuncio

BDNS (Identif.): 571555.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/571555)

Anuncio

Primero: Beneficiarios

Podrán acogerse a los beneficios de esta Convocatoria de subvenciones los ayuntamientos de aquellos municipios incluidos en el Club de Producto Turístico de la Ruta de los Castillos y las Batallas, pudiendo presentar cada uno de ellos una única solicitud. Dichos ayuntamientos son los siguientes: Alcalá la Real, Alcaudete, Andújar, Arjona, Arjonilla, Bailén, Baños de la Encina, Canena, Cazorla, Hornos de Segura, Jaén, Jódar, Linares, Lopera, La Carolina, La Guardia de Jaén, La Iruela, Martos, Porcuna, Santa Elena, Sabiote, Segura de la Sierra, Torredelcampo, Torredonjimeno, Vilches y Villardompardo.

Segundo: Objeto.

Regular las subvenciones del Área de Promoción y Turismo, en el marco del Presupuesto para el ejercicio 2021, destinadas a ayuntamientos, para el Programa de Animación de la Ruta de los Castillos y las Batallas.

Tercero: Bases reguladoras.

Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2021 (BOP número 247, de 30 de diciembre de 2020).

Cuarto: Cuantía.

Cuantía total: 82.000,00 €
Cuantía máxima por proyecto: 8.000,00 €

Quinto: Plazo de presentación de solicitudes.

cve: BOP-2021-3006
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Comenzará a partir del día siguiente de la fecha de publicación del presente extracto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, sin perjuicio de su inserción en la página web de la Diputación Provincia, y finalizará el 12 de julio de 2021.

Sexto. Otros datos de interés.

Actividades subvencionables de animación de la Ruta de los Castillos y las Batallas.

Quedan excluidas de la presente Convocatoria las actuaciones consistentes en la adquisición, construcción, rehabilitación y mejora de bienes inventariables, así como equipamiento de cualquier tipo.

Gastos subvencionables:

Son los previstos en el artículo 22 de la convocatoria.

Compatibilidad: Sí.

Documentación:

La prevista en el artículo 10 de la convocatoria.

Criterios de valoración:

Se contienen en el artículo 15 de la convocatoria.

Forma de pago:

La subvención se hará efectiva en un único pago, con carácter anticipado.

Plazo de Ejecución:

Desde 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2021.

Forma de justificación:

Será necesario presentar la documentación señalada en el artículo 24 de la convocatoria.

Plazo máximo de justificación:

Hasta el 31 de marzo de 2022.

Jaén, 18 de junio de 2021.- El Diputado Delegado del Área de Promoción y Turismo (P. D. Res. nº 715 de 11/07/2019), Francisco Javier Lozano Blanco.

cve: BOP-2021-3006
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE LA ENCINA (JAÉN)

2021/2682 *Delegación de funciones de la Alcaldía para la celebración de matrimonio civil.*

Edicto

Don Antonio Las Heras Cortes, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Baños de la Encina (Jaén).

Hace saber:

Que con fecha 3 de junio de 2021 esta Alcaldía, ha dictado la siguiente Resolución:

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, y de conformidad con lo establecido en el artículo 43.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, he adoptado la siguiente Resolución:

Primero.- Efectuar delegación especial a favor de la concejala Doña Ana Serna Espinosa para la celebración del matrimonio civil previsto para el próximo día 26 de junio de 2021 entre D. Vicente Osorio Álvarez y D.ª Ana Duque Cantarero.

Segundo.- Dar traslado de la presente Resolución a la Sra. Serna Espinosa.

Tercero.- Publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baños de la Encina, 7 de junio de 2021.- El Alcalde-Presidente, ANTONIO LAS HERAS CORTÉS.

cve: BOP-2021-2682
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BEAS DE SEGURA (JAÉN)

2021/2945 *Convocatoria para la selección de personal funcionario interino de una plaza de Tesorero por el procedimiento de concurso-oposición.*

Anuncio

Don José Alberto Rodríguez Cano, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Beas de Segura (Jaén).

Hace saber:

Que en virtud de la resolución de Alcaldía 2021/0282, de la fecha 21/06/2021, se ha adoptado la siguiente Resolución:

"Vista la vacante el puesto de trabajo de Personal Funcionario. Categoría: Habilitado Nacional; Denominación: Tesorero; Grupo: A1; Número de plazas: 1 (Identificación del puesto EH03), según resulta de la Relación de Puestos de Trabajo aprobada por el Pleno de la Corporación, y siendo la prestación del servicio correspondiente a las funciones inherentes al mismo de reconocida necesidad y urgencia por cuanto es preciso contar con funcionario público para el ejercicio de la función de tesorería y de recaudación, estando próxima la jubilación del funcionario que venía desempeñando el puesto, en régimen de habilitación, de Tesorero.

Visto el informe emitido por el Servicio.

En uso de las atribuciones que me confiere el art. 21.1.g. de la Ley 7/1985, 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local he resuelto:

Primero.- Hacer pública la convocatoria para la selección de personal funcionario interino, para cubrir por el procedimiento de concurso-oposición una plaza vacante de Tesorero, conforme a las bases aprobadas por esta Alcaldía y que figuran expuestas en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en la web municipal (www.beasdesegura.es).

Segundo.- El plazo para la presentación de instancias es de diez días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Los sucesivos anuncios relacionados con la misma se publicarán únicamente en el tablón de edictos de la Corporación y en la web municipal.

Publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y tablón de anuncios y en la web del Ayuntamiento."

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede optar por interponer, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que

cve: BOP-2021-2945
Verificable en https://bop.dipujaen.es

estime procedente:

1. Recurso de reposición, ante este Ayuntamiento en el plazo de un mes desde la fecha de publicación. Transcurrido un mes sin notificar su resolución se entenderá desestimado por silencio administrativo, pudiendo interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses desde la resolución y notificación del recurso, si la desestimación fuese expresa, y en el plazo de seis meses si la desestimación fuese presunta por silencio administrativo.

2. Directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén en el plazo de dos meses desde el día siguiente de la publicación de la presente resolución.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Beas de Segura, 21 de junio de 2021.- El Alcalde-Presidente, JOSÉ ALBERTO RODRÍGUEZ CANO.

cve: BOP-2021-2945
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BENATAE (JAÉN)

2021/2964 *Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número 3/2021.*

Anuncio

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 16 de junio de 2021 ha aprobado inicialmente el expediente núm. 3 de Modificación Presupuestaria del Ayuntamiento de Benatae para el ejercicio 2021.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta Modificación Presupuestaria.

Benatae, 22 de junio de 2021.- El Alcalde-Presidente, JOSÉ PASCUAL BERMÚDEZ ALARCÓN.

cve: BOP-2021-2964
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CANENA (JAÉN)

2021/2690 *Modificación de la sede electrónica del Ayuntamiento de Canena.*

Edicto

Don José Carlos Serrano Ruiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Canena (Jaén).

Hace saber:

Que por Resolución de Alcaldía número 2021-066 de fecha 07 de junio de 2021, se ha adoptado el siguiente acuerdo con el siguiente tenor literal:

Resolución de la Alcaldía

Visto que el Ayuntamiento de Canena, con el fin de facilitar a los ciudadanos el acceso y tramitación de los procedimientos de modo electrónico y para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, creó la Sede Electrónica "pst.canena.es" para el Ayuntamiento de Canena mediante Acuerdo del ayuntamiento pleno de fecha 29/07/2010, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén n.º 37 de fecha 15 de febrero de 2011 con las características descritas en dicha Acuerdo. Resultando que el artículo 38.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, define la sede electrónica como “aquella dirección electrónica, disponible para los ciudadanos a través de redes de telecomunicaciones, cuya titularidad responde a una Administración Pública, o bien a uno o varios organismos públicos o entidades de Derecho Público en el ejercicio de sus competencias”. Considerado que el Ayuntamiento de Canena ha cambiado de proveedor de plataforma de administración electrónica de los procedimientos con el objeto de mejorar el funcionamiento electrónico de la Corporación y, consecuentemente, obtener un uso más eficiente de los recursos y un mejor servicio a los ciudadanos.

En uso de las facultades que a esta Alcaldía corresponden de acuerdo con lo establecido en los artículos 21.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 24.b) del Real Decreto Legislativo 781/86, Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen local; 41.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y artículos 9 a 12 del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos.

Resuelve:

Primero.- Modificar la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Canena "pst.canena.es" creada

cve: BOP-2021-2690
Verificable en https://bop.dipujaen.es

mediante acuerdo de pleno de 29/07/2010 , publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén n.º 37 de fecha 15 de febrero de 2010. Así, la nueva Sede Electrónica se crea como la Dirección Electrónica disponible para los ciudadanos a través de las redes de telecomunicaciones, cuya titularidad, gestión y administración corresponde a esta Administración, en el ejercicio de sus competencias, con arreglo a las siguientes características:

1. El ámbito de aplicación de la Sede Electrónica será el del Ayuntamiento de Canena, pudiendo incluir, asimismo, a sus entes, organismos y sociedades dependientes.

2. La nueva dirección electrónica de referencia de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Canena es: https://canena.sedelectronica.es que será accesible directamente, así como a través de la web municipal www.canena.es.

3. Los canales de acceso a los servicios del Ayuntamiento serán los siguientes:

- Acceso electrónico, a través de su sede electrónica.
- Acceso presencial, en las oficinas del Ayuntamiento, en horario de atención al público.
- Acceso telefónico, a través del número 953770161.

4. La titularidad de la Sede Electrónica corresponderá al Ayuntamiento de Canena, y su gestión y administración corresponde a la Alcaldía del Ayuntamiento de Canena.

5. Las informaciones y servicios incluidos en la Sede Electrónica respetarán los principios de accesibilidad y usabilidad de acuerdo con las normas establecidas al respecto.

6. La sede electrónica tendrá el contenido marcado en la legislación aplicable, debiendo figurar en todo caso:

a. Acceso a los servicios y trámites disponibles en la Sede Electrónica, con indicación de los plazos máximos de duración de los mismos, así como de los efectos que produzca el silencio administrativo.

b. Enlace para la formulación de sugerencias y quejas ante los órganos que en cada caso resulten competentes.

c. Sistema de verificación de los certificados de la sede, que estará accesible de forma directa y gratuita.

d. Verificación de los sellos electrónicos de los órganos, organismos públicos o entidad de derecho público que abarque la sede.

e. Comprobación de la autenticidad e integridad de los documentos emitidos por los órganos, organismos públicos o entidades de derecho público, comprendidos en el ámbito de la sede, que hayan sido firmados por cualquiera de los sistemas de firma conformes a la Ley 40/2015, 1 de octubre, y se haya generado un código seguro de verificación.

Segundo.- Establecer el Registro Electrónico del Ayuntamiento de Canena para la recepción y remisión, por vía electrónica, de solicitudes, escritos y comunicaciones en la forma prevista en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento

cve: BOP-2021-2690
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con arreglo a las siguientes características:

1. El Registro Electrónico será único para todo el ámbito del Ayuntamiento de Canena.

2. El acceso de los interesados al Registro Electrónico estará disponible a través de lo dispuesto en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Canena, en la dirección https://canena.sedelectronica.es y será necesario identificarse previamente mediante algunos de los medios aceptados por esta Entidad Local.

3. El órgano o unidad responsable de la gestión del Registro Electrónico General es la Concejalía de Servicios Municipales.

4. En el Registro Electrónico General se hará el correspondiente asiento de todo documento que sea presentado o que se reciba en el Ayuntamiento de Canena, así como de aquéllos emanados del mismo cuyo registro sea exigido por la normativa.

5. El Registro indicará la fecha y hora oficial, que será la misma que figure en la Sede Electrónica, así como la relación de los días declarados como inhábiles para la Entidad Local. En este Registro se podrán presentar documentos todos los días del año durante las veinticuatro horas. En la sede electrónica que da acceso a ese Registro figurará la relación actualizada de trámites que pueden iniciarse mediante el citado Registro Electrónico.

6. Tras la recepción de una solicitud, escrito o comunicación el Registro Electrónico emitirá automáticamente un recibo en el que constará como mínimo y en cada asiento que se practique:

a. Un número o identificador unívoco del asiento.
b. La naturaleza del asiento.
c. La fecha y hora de su presentación o salida.
d. La identificación del interesado.
e. El órgano administrativo remitente, si procede.
f. La persona u órgano administrativo al que se envía.
g. Y, en su caso, referencia al contenido del documento que se registra.

7. El cómputo de plazos se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Tercero.- Declarar operativa la nueva Sede Electrónica https://canena.sedelectronica.es

Cuarto.- Ordenar la publicación de la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén.

Canena, 8 de junio de 2021.- El Alcalde-Presidente, JOSÉ CARLOS SERRANO RUIZ.

cve: BOP-2021-2690
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JAÉN

2021/2820 *Nombramiento de D.ª María Refugio Orozco Sáenz como miembro de la Junta de Gobierno Local.*

Edicto

D. Julio Millán Muñoz, Alcalde-Presidente de Excmo. Ayuntamiento de Jaén.

Hace saber:

Que esta Alcaldía con fecha 14 de junio de 2021 ha dictado la Resolución que a continuación se transcribe:

"Los artículos 23.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 52.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, determinan que los miembros de la Junta de Gobierno Local serán nombrados y separados libremente por el Alcalde, dando cuenta al Pleno.

Por Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 25 de junio de 2019 se nombró miembro de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Jaén a la Sra. D.ª María Refugio Orozco Sáenz dándose cuenta de dicha Resolución en la sesión extraordinaria y urgente del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 28 de junio de 2019, cesándola como miembro de la Junta de Gobierno Local por Resolución de Alcaldía-Presidencia de fecha 26 de mayo de 2021 y, en consecuencia como Teniente de Alcalde de esta Corporación.

Ante la necesidad de reestructurar el organigrama político de la Corporación se ha estimado procedente volver a nombrar a la Sra. Orozco Sáenz miembro integrante de la Junta de Gobierno Local, así como conferirle la condición de Teniente de Alcalde de este Excmo. Ayuntamiento. Por cuanto antecede, y en uso de las facultades que me confieren los arts. 23 de la LRBRL y 46 y 52 de ROF.

RESUELVO:

PRIMERO.- Nombrar a la Sra. D.ª María Refugio Orozco Sáenz, concejal del Excmo. Ayuntamiento de Jaén e integrante del Grupo Político de Ciudadanos, miembro de la Junta de Gobierno Local, así como Sexta Teniente de Alcalde de la Corporación.

SEGUNDO.- La presente Resolución surtirá efecto desde el día siguiente de la firma de la misma por el Sr. Alcalde-Presidente.

TERCERO.- Inscríbase en el Libro de Resoluciones y comuníquese la presente resolución a los interesados, dese cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que éste celebre y

cve: BOP-2021-2820
Verificable en https://bop.dipujaen.es

publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de conformidad con lo previsto en el art. 46.1 del ROF.”

Jaén, 14 de junio de 2021.- El Alcalde, JULIO MILLÁN MUÑOZ.

cve: BOP-2021-2820
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JAÉN

2021/2821 *Modificación del Decreto de Alcaldía de fecha 25 de junio de 2019, sobre delegaciones genéricas en los tenientes de alcalde.*

Edicto

D. Julio Millán Muñoz, alcalde-presidente del Excmo. Ayuntamiento de Jaén.

Hace saber:

Que esta Alcaldía con fecha 14 de junio de 2021 ha dictado la resolución que a continuación se transcribe:

"De conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 43 a 45 y 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y en aras a optimizar la dirección, gestión y resolución de las materias objeto de competencia de esta Alcaldía, se estima necesario proceder a la modificación del Decreto de Alcaldía de fecha 25 de junio de 2019 sobre delegaciones genéricas en los tenientes de alcalde, así como las específicas que se integran en cada una de ellas.

En virtud de ello.

Resuelvo

Primero.- Modificar la resolución de veinticinco de junio de dos mil diecinueve, en las áreas y con las atribuciones que a continuación se indican, permaneciendo el resto, en los extremos no modificados, con el mismo contenido y redacción originales:

C.- ÁREA DE EDUCACIÓN, EMPLEO Y FORMACIÓN PROFESIONAL, IMEFE Y ESCUELA TALLER:

Tercer teniente de alcalde; concejal delegado del área: D. Francisco Díaz Ráez.

F.- ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA:

Sexta teniente de alcalde; concejala delegada del área: D.ª María Refugio Orozco Sáenz:

Segundo.- La presente delegación de atribuciones surtirá efectos desde el día siguiente de la fecha del presente decreto, sin perjuicio de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, entendiéndose tácitamente aceptada si en el término de tres días hábiles contados desde la notificación de la presente resolución, el destinatario de la delegación no hace manifestación expresa de que no la acepta.

cve: BOP-2021-2821
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Tercero.- Inscríbase en Libro de Resoluciones, notifíquese personalmente la presente resolución a los concejales afectados, dese cuenta al Pleno en la próxima sesión que celebre y comuníquese a los distintos servicios administrativos afectados para su conocimiento y efectos oportunos."

Jaén, 14 de junio de 2021.- El alcalde , JULIO MILLÁN MUÑOZ.

cve: BOP-2021-2821
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JIMENA (JAÉN)

2021/2966 *Exposición pública de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2020.*

Anuncio

Don Francisco Ruiz Sannicolás, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Jimena (Jaén).

Hace saber:

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el 21 de junio de 2021, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2020 por un plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Jimena, 22 de junio de 2021.- El Alcalde-Presidente , FRANCISCO RUIZ SANNICOLÁS.

cve: BOP-2021-2966
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JIMENA (JAÉN)

2021/2967 *Aprobación inicial de expediente de modificación presupuestaria.*

Anuncio

Don Francisco Ruiz Sannicolás, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Jimena (Jaén).

Hace saber:

Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de junio de 2021, acordó la aprobación inicial del expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Jimena, 22 de junio de 2021.- El Alcalde-Presidente, FRANCISCO RUIZ SANNICOLÁS.

cve: BOP-2021-2967
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JIMENA (JAÉN)

2021/2968 *Aprobación provisional de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por carga de agua para tratamientos fitosanitarios y usos ganaderos.*

Anuncio

Don Francisco Ruiz Sannicolás, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Jimena (Jaén).

Hace saber:

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de junio de 2021 acordó la aprobación provisional de la imposición y la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por carga de agua para tratamientos fitosanitarios y usos ganaderos.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Jimena, 22 de junio de 2021.- El Alcalde-Presidente, FRANCISCO RUIZ SANNICOLÁS.

cve: BOP-2021-2968
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JIMENA (JAÉN)

2021/2969 *Aprobación provisional de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por vertidos de residuos de construcción y demolición.*

Anuncio

Don Francisco Ruiz Sannicolás, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Jimena (Jaén).

Hace saber:

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de junio de 2021 acordó la aprobación provisional de la imposición y la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por vertidos de residuos de construcción y demolición.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Jimena, 22 de junio de 2021.- El Alcalde-Presidente, FRANCISCO RUIZ SANNICOLÁS.

cve: BOP-2021-2969
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JIMENA (JAÉN)

2021/2970 *Acuerdo para modificación del desempeño de cargo a régimen de dedicación parcial.*

Anuncio

Don Francisco Ruiz Sannicolás, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Jimena (Jaén).

Hacer saber:

Que por acuerdo de Pleno adoptado en la sesión extraordinaria celebrada el día 21 de junio de 2021 cuyo contenido se transcribe a continuación íntegramente:

"PRIMERO. Acordar que el cargo de Infraestructuras, Urbanismo, Personal y Empleo, desempeñe su cargo en régimen de dedicación parcial, al 50%, con la retribución bruta de 1.100 euros mensuales, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

SEGUNDO. Que se publique en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de forma íntegra el presente Acuerdo, a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia."

Lo que se publica para general conocimiento.

Jimena, 22 de junio de 2021.- El Alcalde-Presidente, FRANCISCO RUIZ SANNICOLÁS.

cve: BOP-2021-2970
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LINARES (JAÉN)

2021/2978 *Aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal número 15, reguladora de la Tasa por instalaciones de puestos en terrenos de uso publico local, industrias callejeras y ambulantes, ferias.*

Anuncio

El Pleno del Ayuntamiento de Linares, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de junio de 2021, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal nº 15 reguladora de la tasa por instalación de puestos situados en terrenos de uso público local, industrias callejeras y ambulantes, ferias.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Linares, 22 de junio de 2021.- La Concejala Delegada de Economía y Hacienda, NOELIA JUSTICIA JIMÉNEZ.

cve: BOP-2021-2978
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAÉN)

2021/2683 *Aprobado el padrón de tasas por prestación del servicio de Escuela Infantil "Puzzle" correspondiente al mes de abril de 2021.*

Edicto

Doña María del Mar Dávila Jiménez, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Mancha Real (Jaén).

Hace saber:

Que por esta Alcaldía se ha dictado resolución aprobando el siguiente padrón:

FECHA RESOLUCIÓN	CONCEPTO TRIBUTARIO	PERIODO	IMPORTE
07/06/2021	TASAS ESCUELA MUNICIPAL INFANTIL "PUZZLE"	ABRIL 2021	2.664,80 €

El periodo voluntario de cobro será de dos meses contados a partir de la fecha de publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. El cobro se realizará en las dependencias del Servicio de Recaudación Tributaria de este Ayuntamiento, en horario de oficina de lunes a viernes de 7:45 a 14:45 horas.

El padrón se encuentra en el Negociado de Tesorería de este Ayuntamiento por plazo de un mes, durante el cual los interesados podrán examinarlo.

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

De conformidad con el art. 102.3) de la Ley General Tributaria, el presente Edicto tendrá carácter de notificación colectiva de las liquidaciones comprendidas en los citados padrones.

Los recibos cuyos titulares tengan realizada domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por el contribuyente.

Contra el mismo, los interesados podrán interponer recurso de reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período de exposición pública, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 14.2) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, como previo al contencioso-administrativo.

Mancha Real, 8 de junio de 2021.- La Alcaldesa-Presidenta, MARÍA DEL MAR DÁVILA JIMÉNEZ.

cve: BOP-2021-2683
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAÉN)

2021/2956 *Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la utilización privativa del dominio público local con mesas, sillas y otros elementos análogos con finalidad lucrativa.*

Edicto

No habiéndose formulado reclamación alguna contra el expediente instruido en este Ayuntamiento para la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local: ocupación de terrenos de uso público con mesas, sillas, tablados y otros elementos análogos con finalidad lucrativa, con carácter provisional en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de abril de dos mil veintiuno, se entiende definitivamente adoptado el Acuerdo, conforme lo dispuesto por el artículo 17.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, pudiendo interponerse contra el mismo recurso contencioso-administrativo, a partir de la publicación de este Edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en las formas y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

A continuación se inserta el acuerdo definitivo y el texto íntegro de la nueva Ordenanza que entrará en vigor conforme a lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril.

ACUERDO PROVISIONAL ELEVADO A DEFINITIVO

“La situación de emergencia de salud pública provocada por el COVID-19, ha supuesto la adopción de numerosas medidas de tipo económico por las distintas Administraciones Públicas en el ámbito de sus competencias. Este Ayuntamiento, desde el inicio de esta situación, está adoptando numerosas medidas en ese sentido y también en el ámbito de sus competencias, para minimizar o intentar paliar los efectos producidos en la economía y en la sociedad, con importantes pérdidas de rentas para los hogares de muchos vecinos y vecinas de nuestra localidad.

Siendo consciente de la especial incidencia que en el ámbito económico está teniendo y que se prevé continúe, particularmente en el ámbito de la actividad de cafeterías, bares, restaurantes, etc…, esta Alcaldía consideró necesario adoptar medidas para minimizar dichas consecuencias con reserva de futuras acciones en función de la evolución que se fuese produciendo en nuestra economía y de forma particular en el ámbito de nuestro Municipio. A dichos efectos, a propuesta de esta Alcaldía, por el Pleno de este Ayuntamiento en sesiones extraordinarias de 09/06/2020 y 20/11/2020 fueron adoptados acuerdos de modificación de la vigente Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa que se indica en el asunto del presente.

Mediante las modificaciones citadas en el párrafo anterior la aplicación de la mencionada

cve: BOP-2021-2956
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ordenanza fiscal resultó suspendida hasta el día 09/05/2021 inclusive, fecha en la que, conforme a lo dispuesto en el R.D. 956/2020 de 3 de noviembre, finaliza el actual estado de alarma declarado mediante R.D. 926/2020 de 25 de octubre.

Esta Alcaldía, tal y como ya hizo constar en el debate del acuerdo adoptado el 20/11/2020, se reservaba futuras acciones sobre esta materia, en función de la evolución que se fuese produciendo en nuestra economía y de forma particular en el ámbito de nuestro Municipio; todo ello relacionado con la situación de emergencia de salud pública provocada por el COVID-19.

Ante la proximidad de la fecha de final de prórroga del estado de alarma fijada para el próximo día 09/05/2021 en el citado R.D. 956/2020 de 3 de noviembre, esta Alcaldía considera que la actual situación y su previsible evolución, requiere continuar realizando un esfuerzo de apoyo y de solidaridad hacia este colectivo al que gravemente está afectando esta situación de emergencia sanitaria en el desarrollo de la actividad de cafetería, bares, restaurantes, etc…

Por todo ello, resulta necesario y adecuado proceder a una nueva modificación de la vigente Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local: ocupación de terrenos de uso público local con mesas, sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos, con finalidad lucrativa.

Conforme a lo anterior y en virtud de las competencias locales reconocidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 21 y 24 y 25 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 (TRLHL), de 5 de marzo, esta Alcaldía propone al Pleno de este Ayuntamiento, la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa citada, consistente en:

Añadir una disposición transitoria tercera, con el siguiente contenido literal:

“La presente Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local: ocupación de terrenos de uso público local con mesas, sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos, con finalidad lucrativa; quedará suspendida su vigencia y aplicación durante el periodo de tiempo comprendido entre el día 10/05/2021 y el 31/12/2021, ambos inclusive, reanudándose su vigencia y aplicación el día 01/01/2022”.

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 del TRLHL, el acuerdo adoptado, se expondrá al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

3º.- Dicha exposición al público se anunciará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y comenzará a contar su plazo a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del correspondiente anuncio.

cve: BOP-2021-2956
Verificable en https://bop.dipujaen.es

4º.- Respecto a la publicidad activa, deberá estarse a lo dispuesto en los artículos 9 y 13 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

5º.- La presente modificación entrará en vigor el día siguiente al que se produzca la publicación del acuerdo definitivo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén.

No obstante, el Ayuntamiento Pleno acordará lo que estime oportuno."

Mancha Real , 21 de junio de 2021.- La Alcaldesa-Presidenta, MARÍA DEL MAR DÁVILA JIMÉNEZ.

cve: BOP-2021-2956
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

2021/2960 *Concesión de los premios del XXXIX Concurso de Fotografía Ciudad de Martos, convocatoria de concursos y certámenes de Martos Cultural 2021.*

Anuncio

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Martos ha adoptado, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de junio de 2021, el siguiente Acuerdo, por unanimidad:

La Concejalía de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Martos realizó en el pasado mes de marzo la convocatoria del XXXIX Concurso de Fotografía Ciudad de Martos, el cual se encuadra dentro de los concursos y certámenes de Martos Cultural 2021, aprobando sus bases reguladoras, según acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de marzo de 2021, siendo éstas publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén número 50, de fecha 16 de marzo pasado.

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de abril de 2021, el cual fue publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén número 77 de fecha 26 de abril pasado, se designaron como miembros del jurado del XXXIX Concurso de Fotografía Ciudad de Martos, a las siguientes personas:

1. Presidente.- D. Cándido Villar Castro.

2. Vocales.- D. Antonio R. Bueno Ortega, D.ª Ana Cabello Cantar, D. José Manuel López Bueno, D.ª Norah Orth, D. Juan Manuel Rodríguez Pulido.

3. Secretario.- D. Antonio Caño Dortez.

Una vez emitido el fallo por el Jurado, este fue elevado como propuesta a la Concejal Delegada de Cultura, para que ésta, a su vez, procediera a elevarlo a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Martos, como órgano competente para su concesión.

Vista la existencia de crédito suficiente en la aplicación presupuestaria 3300.489.00 denominada “Premio y Certámenes Culturales” del Presupuesto General Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Martos para 2021.

Visto cuanto antecede se adoptan los siguientes acuerdos:

Primero.- De conformidad con el Acta del Fallo del Jurado conceder los siguientes premios del XXXIX Concurso de Fotografía Ciudad de Martos:

• Primer Premio dotado con 300 euros y diploma para José Manuel Vera Cano, con DNI ***3870**.

cve: BOP-2021-2960
Verificable en https://bop.dipujaen.es

• Segundo Premio dotado con 200 euros y diploma para Eduardo Ruiz Sánchez, con DNI ***6879**.

• Tercer Premio dotado con 100 euros y diploma para Francisco Javier Martos Torres, con DNI ***5059**.

Segundo.- La justificación de la subvención se acreditará con la entrega de los premios a los beneficiarios, la cual tendrá lugar en Martos, el día 6 de agosto de 2021, en la Casa Municipal de Cultura Francisco Delicado, aceptando éstos el compromiso de asistir a la ceremonia de entrega, siempre y cuando su residencia esté en España. Los gastos de desplazamiento correrán a su cargo. En caso de no asistir, seguirá ostentando la condición de premiados pero no tendrá derecho a recibir el importe económico del mismo.

Tercero.- Del presente acuerdo de la Junta de Gobierno Local se dará traslado al Área de Cultura y a la Intervención Municipal.

Cuarto.- Que se procede a notificar el acuerdo de concesión del XXXIX Concurso de Fotografía Ciudad de Martos, mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en la Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y en el Portal de Transparencia.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca su notificación. No obstante, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente con sede en Jaén en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a aquel en que se produzca la notificación del presente acuerdo.

Si interpone el recurso de reposición no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo en tanto no sea resuelto aquel, o sea desestimado por silencio administrativo, en su caso. Sin perjuicio de lo anterior, podrá interponer cualquier otro recurso que considere oportuno (artículo 88.3 Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas)

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley 7/85 (LRBRL), 88, 114 y 123 de la Ley 39/2015 (LPACAP), y 8, 25 y 46 de la Ley 29/1998 (LJCA).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Martos, 21 de junio de 2021.- El Alcalde-Presidente, VÍCTOR MANUEL TORRES CABALLERO.

cve: BOP-2021-2960
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE RUS (JAÉN)

2021/2982 *Exposición pública de la relación de propietarios afectados del expediente expropiatorio por razones de urgencia. Apertura del plazo de alegaciones.*

Anuncio

Por este Ayuntamiento de Rus, en sesión de Junta de Gobierno Local de 22 de junio de 2021 se ha aprobado inicialmente la relación de los propietarios y titulares de los derechos afectados por la expropiación por procedimiento de urgencia de los siguientes bienes:

Finca 1: A1 (separata expropiatoria)	
Titular/es y derecho: 100% con carácter ganancial	• D. Francisco Pulpillo López • Dña. Araceli Ramírez Palomares
Referencia catastral:	23074A007006980000QO

Finca 2: A2 (separata expropiatoria)	
Titular/es y derecho: (Según datos catastrales)	• Francisco Pulpillo López
Referencia catastral:	23074A007006970000QM

Finca 3: A3 (separata expropiatoria)	
Titular/es y derecho: (100% propiedad)	• D. Ildefonso Pulpillo Jiménez
Referencia catastral:	23074A007006960000QF

Finca 4: A4 (separata expropiatoria)	
Titular/es y derecho: (100% propiedad)	• Dña. Margarita Moreno Pulpillo
Referencia catastral:	23074A007006950000QT

cve: BOP-2021-2982
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Finca 5: A5 (separata expropiatoria)	
Titular/es y derecho:	• Dña. Dolores Pulpillo Moreno (33,33 % de usufructo) • D. Francisco Pulpillo Pulpillo (11,11 % de nuda propiedad y 22,22 % de pleno dominio carácter privativo) • Dña. María Jesús Pulpillo Pulpillo (11,11 % de nuda propiedad y 22,22 % de pleno dominio carácter privativo) • Antonio Pulpillo Pulpillo (11,11 % de nuda propiedad y 22,22 % de pleno dominio carácter privativo)
Referencia catastral:	23074A007006940000QL

Finca 6: A6 (separata expropiatoria)	
Titular/es y derecho:	Herederos de Agustín Martínez Beltrán, conforme a lo siguiente y para las tres fincas registrales por igual: • Catalina Martínez Casas (33,33% en pleno dominio con carácter privativo) • Francisco Martínez Casas (33,33% en pleno dominio con carácter privativo) • María Martínez Casas (33,33% en pleno dominio con carácter privativo)
Referencia catastral:	23074A007006930000QP

Finca 7: A7 (separata expropiatoria)	
Titular/es y derecho: (100% propiedad)	• Isabel Pulpillo Campos
Referencia catastral:	23074A007010190000QQ

Finca 8: A8 (separata expropiatoria)	
Titular/es y derecho: (Según datos catastrales)	• Dña. Catalina García Valcárcel
Referencia catastral:	23074A007006030000QK

Cuya ocupación se considera necesaria a los efectos de: Necesidad apremiante de poner en marcha las obras denominadas "REORDENACIÓN, DISEÑO URBANO EN EL EJE ERAS DEL MORAL- MARIANA PINEDA" una vez que las mismas se financian con fondos europeos que están sujetos a justificación en plazo, además de haber sido declaradas obras de interés público mediante acuerdo de pleno de fecha 26 de marzo de 2021.

En cumplimiento de los artículos 18 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, y 17 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, se convoca por plazo de quince días trámite de información pública, a fin de que quienes se estimen interesados en el procedimiento puedan presentar cuantos datos pudieran permitir la rectificación de errores padecidos en la relación que se hace pública y presentar, en su caso, alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de aquellos.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento www.rus.es .

cve: BOP-2021-2982
Verificable en https://bop.dipujaen.es

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

Rus, 22 de junio de 2021.- El Alcalde-Presidente, MANUEL HUESO MURILLO.

cve: BOP-2021-2982
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SORIHUELA DEL GUADALIMAR (JAÉN)

2021/2979 *Delegación de funciones de la Alcaldía.*

Edicto

Doña Ana Belén Rescalvo Alguacil, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Sorihuela del Guadalimar (Jaén).

Hace saber:

Que mediante Resolución de Alcaldía 29/2021, de fecha 22 de junio de 2021 se ha dictado el siguiente Decreto:

Ausentándome de la localidad, por el disfrute de vacaciones anuales reglamentarias, en el periodo comprendido entre los días 23 y 30 de junio de 2021, ambos inclusive, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 43, 44 y 47 del ROF, por la presente.

He resuelto:

Primero.- Delegar las funciones de esta Alcaldía Presidencia en D. Alberto Garrido Aibar, en el período comprendido entre los días 23 y 30 de junio de 2021.

Segundo.- Que de la presente resolución, se dé cuenta al interesado y Pleno Corporativo, en la próxima sesión ordinaria. Publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sorihuela del Guadalimar, 22 de junio de 2021.- La Alcaldesa-Presidenta, ANA BELÉN RESCALVO ALGUACIL.

cve: BOP-2021-2979
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA (JAÉN)

2021/2957 *Exposición pública de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2020.*

Edicto

Doña Antonia Olivares Martínez, Alcaldesa del Ayuntamiento de Úbeda (Jaén).

Hace saber:

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en la redacción dada por la D.F. décimo novena de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas la Cuenta General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2020, se expone al público por un plazo de quince días, a contar a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán examinarla y presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Úbeda, 21 de junio de 2021.- La Alcaldesa, ANTONIA OLIVARES MARTÍNEZ.

cve: BOP-2021-2957
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA REINA (JAÉN)

2021/2974 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 003/2021, en la modalidad de Crédito Extraordinario.*

Anuncio

Don Blas Alves Moriano, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villanueva de la Reina (Jaén).

Hago saber:

Que contra el acuerdo plenario adoptado el día 25 de mayo de 2021, por el que efectuó la aprobación provisional del expediente de modificación de créditos n.º 003/2021, en la modalidad de Crédito extraordinario, financiado con cargo al Remanente líquido de tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, no se ha presentado reclamación alguna, por lo que se considera definitivamente aprobado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 177.2 en relación con el 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 38 en relación con el 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

La modificación de crédito es la siguiente:

ESTADO DE GASTOS

Aumento de Gastos						
Modificación	**Org.**	**Prog.**	**Eco.**	**Vinc.**	**Denominación**	**Importe**
Crédito Extraordinario		1610	61930	1.6	Instalación Reparación Red Abastecimiento agua potable c/ Santa Potenciana	15.575,65
Crédito Extraordinario		4540	61932	4.6	Reparación Caminos Rurales 2021	334.567,75
Crédito Extraordinario		4250	61931	4.6	Instalación Autoconsumo Energía Fotovoltaica en Guardería Municipal	13.752,50
Crédito Extraordinario		4250	61933	4.6	Instalación Autoconsumo Energía Fotovoltaica en Residencia	32.065,00
Crédito Extraordinario		3420	60940	3.6	Mejora y dotación de instalaciones deportivas	17.122,47
					Total Aumento	**413.083,37**

cve: BOP-2021-2974
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Esta modificación se financia con cargo al Remanente líquido de tesorería, en los siguientes términos:

ESTADO DE INGRESOS

Aumento de Ingresos				
Modificación	**Org.**	**Eco.**	**Denominación**	**Importe**
Aumento Previsiones Iniciales		87000	Para gastos generales	413.083,37
			Total Aumento	**413.083,37**

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Villanueva de la Reina, 22 de junio de 2021.- El Alcalde-Presidente, Blas Alves Moriano.

cve: BOP-2021-2974
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (JAÉN)

2021/2684 *Rectificado el Anexo I (modelo de instancia) de las Bases para la provisión de una plaza de Operario de Cementerio.*

Edicto

Don Gabriel Fajardo Patón, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo (Jaén).

Hace saber:

Que habiéndose publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 108, de fecha 8 de junio de 2021, las Bases para la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de una plaza de Operario de Cementerio, se han detectado errores en el Anexo I de dichas bases, relativo a la instancia.

En consecuencia, se procede a subsanar dichos errores y se adjunta el Anexo I correcto.

Lo que se publica a los efectos legales correspondientes.

cve: BOP-2021-2684
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD

INSTANCIA PARA TOMAR PARTE EN LA OPOSICIÓN LIBRE PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE OPERARIO DE CEMENTERIO (PERSONAL FUNCIONARIO).

AL SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (JAÉN).

D./Dª _____, mayor de edad, vecino/a de _____, don domicilio en Calle/Avda./Plaza _____, nº _____, ante Vd. comparece y DICE:

Que en el Boletín Oficial del Estado núm. _____ de fecha _____, se ha publicado la Convocatoria para la provisión de una plaza de Operario de Cementerio, incluida en la Oferta de Empleo Público del año 2021.

Que quien suscribe manifiesta que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base Segunda de las Bases para la provisión de dicha plaza.

Que, asimismo, se adjunta copia compulsada de su DNI (o, en su caso, pasaporte), así como el resguardo justificativo del pago de los derechos de examen por importe de 24 euros.

En su virtud, **SOLICITA:** Tomar parte en la oposición libre para la provisión de una plaza de Operario de Cementerio incluida como vacante de personal funcionario en la Oferta de Empleo Público del año 2021.

En _____ a _____ de _____ de _____.

Villanueva del Arzobispo, 8 de junio de 2021.- El Alcalde-Presidente, GABRIEL FAJARDO PATÓN.

cve: BOP-2021-2684
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (JAÉN)

2021/2685 *Rectificado el Anexo I (modelo de instancia) de las Bases para la provisión de una plaza de Limpiador/a de dependencias municipales.*

Edicto

Don Gabriel Fajardo Patón, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo (Jaén).

Hace saber:

Que habiéndose publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 108, de fecha 8 de junio de 2021, las Bases para la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de una plaza de Limpiador/a de dependencias municipales, se han detectado errores en el Anexo I de dichas bases, relativo a la instancia.

En consecuencia, se procede a subsanar dichos errores y se adjunta el Anexo I correcto.

Lo que se publica a los efectos legales correspondientes.

cve: BOP-2021-2685
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD

INSTANCIA PARA TOMAR PARTE EN LA OPOSICIÓN LIBRE PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE LIMPIADOR/A DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES (PERSONAL LABORAL).

AL SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (JAÉN).

D./Dª _____, mayor de edad, vecino/a de _____, don domicilio en Calle/Avda./Plaza _____, nº _____, ante Vd. comparece y DICE:

Que en el Boletín Oficial del Estado núm. _____ de fecha _____, se ha publicado la Convocatoria para la provisión de una plaza de Limpiador/a de dependencias municipales, incluida en la Oferta de Empleo Público del año 2021.

Que quien suscribe manifiesta que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base Segunda de las Bases para la provisión de dicha plaza.

Que, asimismo, se adjunta copia compulsada de su DNI (o, en su caso, pasaporte), así como el resguardo justificativo del pago de los derechos de examen por importe de 24 euros.

En su virtud, **SOLICITA:** Tomar parte en la oposición libre para la provisión de una plaza de Limpiador/a de dependencias municipales incluida como vacante de personal laboral en la Oferta de Empleo Público del año 2021.

En _____ a _____ de _____ de _____.

Villanueva del Arzobispo, 8 de junio de 2021.- El Alcalde-Presidente, GABRIEL FAJARDO PATÓN.

cve: BOP-2021-2685
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (JAÉN)

2021/2686 *Rectificado el Anexo I (modelo de instancia) de las Bases para la provisión de una plaza de Operario de limpieza viaria.*

Edicto

Don Gabriel Fajardo Patón, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo (Jaén).

Hace saber:

Que habiéndose publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 108, de fecha 8 de junio de 2021, las Bases para la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de una plaza de Operario de Limpieza Viaria, se han detectado errores en el Anexo I de dichas bases, relativo a la instancia.

En consecuencia, se procede a subsanar dichos errores y se adjunta el Anexo I correcto.

Lo que se publica a los efectos legales correspondientes.

cve: BOP-2021-2686
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD

INSTANCIA PARA TOMAR PARTE EN LA OPOSICIÓN LIBRE PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE OPERARIO DE LIMPIEZA VIARIA (PERSONAL LABORAL).

AL SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (JAÉN).

D./Dª _____, mayor de edad, vecino/a de _____, don domicilio en Calle/Avda./Plaza _____, nº _____, ante Vd. comparece y DICE:

Que en el Boletín Oficial del Estado núm. _____ de fecha _____, se ha publicado la Convocatoria para la provisión de una plaza de Operario de Limpieza Viaria, incluida en la Oferta de Empleo Público del año 2021.

Que quien suscribe manifiesta que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base Segunda de las Bases para la provisión de dicha plaza.

Que, asimismo, se adjunta copia compulsada de su DNI (o, en su caso, pasaporte), así como el resguardo justificativo del pago de los derechos de examen por importe de 24 euros.

En su virtud, **SOLICITA:** Tomar parte en la oposición libre para la provisión de una plaza de Operario de Limpieza Viaria incluida como vacante de personal laboral en la Oferta de Empleo Público del año 2021.

En _____ a _____ de _____ de _____.

Villanueva del Arzobispo, 8 de junio de 2021.- El Alcalde-Presidente, GABRIEL FAJARDO PATÓN.

cve: BOP-2021-2686
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (JAÉN)

2021/2687 *Rectificado el Anexo I (modelo de instancia) de las Bases para la provisión de una plaza de Oficial Jardinero.*

Edicto

Don Gabriel Fajardo Patón, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo (Jaén).

Hace saber:

Que habiéndose publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 108, de fecha 8 de junio de 2021, las Bases para la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de una plaza de Oficial Jardinero, se han detectado errores en el Anexo I de dichas bases, relativo a la instancia.

En consecuencia, se procede a subsanar dichos errores y se adjunta el Anexo I correcto.

Lo que se publica a los efectos legales correspondientes.

cve: BOP-2021-2687
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD

INSTANCIA PARA TOMAR PARTE EN LA OPOSICIÓN LIBRE PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE OFICIAL JARDINERO (PERSONAL LABORAL).

AL SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (JAÉN).

D./Dª _____, mayor de edad, vecino/a de _____, don domicilio en Calle/Avda./Plaza _____, nº _____, ante Vd. comparece y DICE:

Que en el Boletín Oficial del Estado núm. _____ de fecha _____, se ha publicado la Convocatoria para la provisión de una plaza de Oficial Jardinero, incluida en la Oferta de Empleo Público del año 2021.

Que quien suscribe manifiesta que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base Segunda de las Bases para la provisión de dicha plaza.

Que, asimismo, se adjunta copia compulsada de su DNI (o, en su caso, pasaporte), así como el resguardo justificativo del pago de los derechos de examen por importe de 29,50 euros.

En su virtud, **SOLICITA:** Tomar parte en la oposición libre para la provisión de una plaza de Oficial Jardinero incluida como vacante de personal laboral en la Oferta de Empleo Público del año 2021.

En _____ a _____ de _____ de _____.

Villanueva del Arzobispo, 8 de junio de 2021.- El Alcalde-Presidente, GABRIEL FAJARDO PATÓN.

cve: BOP-2021-2687
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (JAÉN)

2021/2688 *Rectificado el Anexo I (modelo de instancia) de las Bases para la provisión de una plaza de Oficial Herrero.*

Edicto

Don Gabriel Fajardo Patón, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo (Jaén).

Hace saber:

Que habiéndose publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 108, de fecha 8 de junio de 2021, las Bases para la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de una plaza de Oficial Herrero, se han detectado errores en el Anexo I de dichas bases, relativo a la instancia.

En consecuencia, se procede a subsanar dichos errores y se adjunta el Anexo I correcto.

Lo que se publica a los efectos legales correspondientes.

cve: BOP-2021-2688
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD

INSTANCIA PARA TOMAR PARTE EN LA OPOSICIÓN LIBRE PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE OFICIAL HERRERO (PERSONAL LABORAL).

AL SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (JAÉN).

D./Dª _____, mayor de edad, vecino/a de _____, don domicilio en Calle/Avda./Plaza _____, nº _____, ante Vd. comparece y DICE:

Que en el Boletín Oficial del Estado núm. _____ de fecha _____, se ha publicado la Convocatoria para la provisión de una plaza de Oficial Herrero, incluida en la Oferta de Empleo Público del año 2021.

Que quien suscribe manifiesta que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base Segunda de las Bases para la provisión de dicha plaza.

Que, asimismo, se adjunta copia compulsada de su DNI (o, en su caso, pasaporte), así como el resguardo justificativo del pago de los derechos de examen por importe de 29,50 euros.

En su virtud, **SOLICITA:** Tomar parte en la oposición libre para la provisión de una plaza de Oficial Herrero incluida como vacante de personal laboral en la Oferta de Empleo Público del año 2021.

En _____ a _____ de _____ de _____.

Villanueva del Arzobispo, 8 de junio de 2021.- El Alcalde-Presidente, GABRIEL FAJARDO PATÓN.

cve: BOP-2021-2688
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA. SECRETARÍA DE GOBIERNO. GRANADA

2021/2722 *Nombramiento juez de paz sustituta de Villarrodrigo (Jaén).*

Edicto

Por el presente se hace saber que, por acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el día 11/05/2021, han sido nombrados los señores que se indican, para desempeñar los cargos que a continuación se expresan:

Partido judicial de Villacarrillo.

Doña Mónica Aguilera Rojas, juez de paz sustituta de Villarrodrigo (Jaén)

Contra el expresado acuerdo, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha desde la notificación, o publicación en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente.

Granada, 26 de mayo de 0221.- El secretario de gobierno, PEDRO JESÚS CAMPOY LÓPEZ.

cve: BOP-2021-2722
Verificable en https://bop.dipujaen.es